

RESOLUCIÓN No. D.M. 061-2017

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD. DESPACHO DE LA MINISTRA. San José, a las trece horas treinta minutos del día diecisiete de mayo del dos mil diecisiete. Nombramiento del señor Luis Núñez Bohórquez, cédula de identidad No. 1-0572-0509, como miembro en la Junta Administrativa del Museo de Arte Costarricense.

RESULTANDO:

- 1-. Que la Ley No. 6091 del 7 de octubre de 1977, publicada en el Alcance No. 157 al Diario Oficial La Gaceta No. 209 del 4 de noviembre de 1977, creó al Museo de Arte Costarricense como órgano desconcentrado de esta Cartera Ministerial, encargado de velar por el fomento, la conservación, la divulgación y el estímulo de las artes y la literatura costarricense en todas sus manifestaciones.
- 2-. Que en el artículo 4 de dicha Ley, se establece que el Museo será regentado por una Junta Administrativa de siete miembros, cuyo nombramiento le corresponderá libremente a este Ministerio.
- 3-. Que el Decreto Ejecutivo No. 19169-C del 4 de agosto de 1989, que reglamenta la ley supracitada, estipula que los nombramientos para llenar vacantes, serán por el resto del período del miembro saliente.

CONSIDERANDO:

- 1-. Que por Resolución Administrativa No. D.M. 243-2015 del 14 de octubre del 2015, se nombró al señor Pablo Valverde Bohórquez, cédula de identidad No. 1-862-492, como miembro de la Junta Administrativa del Museo de Arte Costarricense, a partir del 13 de octubre del 2015, y hasta el 1 de julio del 2017.
- 2-. Que por oficio No. DVM-045-2017 del 28 de abril del 2017, el señor Pablo Valverde Bohórquez, cédula de identidad No. 1-862-492, presentó su renuncia como miembro en la Junta Administrativa del Museo de Arte Costarricense, a partir del 28 de abril del 2017.

POR TANTO,

LA MINISTRA DE CULTURA Y JUVENTUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Agradecer los valiosos servicios prestados por el señor Pablo Valverde Bohórquez, cédula de identidad No. 1-862-492, como miembro de la Junta Administrativa del Museo de Arte Costarricense, y nombrar en su lugar al señor Luis Núñez Bohórquez, cédula de identidad No. 1-0572-0509.

ARTÍCULO 2: Rige a partir del 5 de mayo del 2017 y hasta el 1 de julio del 2017.

Sylvie Durán Salvatierra.